



II CUMBRE DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ACTA DE SESION ORDINARIA

En la ciudad de Huancayo, los días 17 y 18 del mes de junio de 2010, se reunieron en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín, en el local ubicado en el Jr. Arequipa N° 520 Distrito el Tambo - Huancayo, bajo la presencia del Mag. Yuri Alejandro Chessman Olaechea, Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, los integrantes de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, y en representación de los Gobiernos Regionales, los Gerentes y Directores Regionales de **Amazonas** (Justa Vilela Rosas), **Apurímac** (Cristina Lantarón Nuñez), **Arequipa** (Wilmer Mixcan Sáenz), **Ayacucho** (Pedro Prado Prado), **Cajamarca** (Luis Humberto Antinori García), **Huancavelica** (Carlos Andrés Nahui Palomino), **Huánuco** (Jennyfer León Cadillo– representante), **Ica** (Yajayra Cuba Medrano –representante), **Junín** (Elizabeth Virinia Valle Vila), **La Libertad** (José Ferradas Caballero), **Lima** (Javier Salas López), **Lambayeque** (Jorge Rojas Córdova), **Madre de Dios** (Luis Burga Rodríguez), **Pasco** (Joel Contreras Verastegui), **Piura** (Pedro Nolasco Baique Camacho), **Puno** (Jesús Manuel Cruz Cervantes), **San Martín** (Amílcar Rodríguez del Águila), **Tacna** (Darwin Reynel Fuentes Borda), **Tumbes** (Oscar Andrés Vilela Rodríguez), y los representantes de las Municipalidades provinciales de Zarumilla y Andahuaylas Freddy Antón de Ordinola y Percy Romaní Carrión, con el objeto de llevar a cabo la "II Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" donde se desarrollo la II Sesión Ordinaria, para desarrollar lo siguiente:

AGENDA:

1. Informe sobre el avance del proceso de descentralización en el Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
2. Elementos para la formulación de la metodología para la identificación de los costos asociados a los servicios públicos que formar parte de los esquemas de gestión descentralizadas.
3. Análisis y evaluación de la ejecución de los acuerdos de la Comisión Intergubernamental.
4. Análisis y evaluación de la ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades.
5. Intermediación Laboral y Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional – SOVIO.
6. Diseño y componentes de la transferencia de la competencia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales
7. Convenio de Delegación: Delegación de la competencia de Promoción del Empleo a las municipalidades: Procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2010-PCM/SD.





100 años

1912-2012



8. Análisis **FODA** de la función de Intermediación Laboral en cada Dirección Regional.
9. Pilotos de Experiencia Demostrativa de las Municipalidades Provinciales de Zarumilla, Andahuaylas y Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y Sama y Pasantías para coordinadores de la Municipalidades Piloto.
10. Componentes del Programa de Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales 2010, Ranking de instancias subnacionales y síntesis de los monitoreos y evaluaciones realizadas a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo hasta la fecha, identificando los avances de las mismos.
11. Incorporación de las Municipalidades Provinciales de Zarumilla y Andahuaylas a las Comisión Intergubernamental del STPE.
12. Matriz de Competencias en los tres niveles de Gobierno y diseño de la nueva estructura organizacional y funciones de las DRTPE, acorde con el Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por D.S. N° 004-2010-TR.

Modelo propuesto

- Oficina Técnica Administrativa.
 - Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.
 - Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección de Inspección del Trabajo.
 - Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo.
13. La Cobranza Coactiva en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Según los puntos de la agenda, se realizó la capacitación y asistencia técnica, conformación de grupos para el análisis y evaluación de temas, e intercambio de experiencias, llegando a conclusiones y acuerdos.

1. Informe sobre el avance del proceso de descentralización en el Sector Trabajo y Promoción del Empleo. (Expositor Mag. Yuri Alejandro Chessman Olaechea).
2. Elementos para la formulación de la metodología para la identificación de los costos asociados a los servicios públicos que forman parte de los esquemas de gestión descentralizadas (Expositor: Funcionario del MEF/SD-PCM).

MESAS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS TEMÁTICOS 1, 2 Y 3 :

3. Análisis y evaluación de la ejecución de los acuerdos de la Comisión Intergubernamental.





4. Análisis y evaluación de la ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades. (Responsables: Coordinadores de Grupos – Directores Regionales de La Libertad, Junín y Tacna).

MESA DE TRABAJO DE GOBIERNOS LOCALES

5. Capacitación en Intermediación Laboral y Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO) a los representantes de las municipalidades de Andahuaylas, Zarumilla, Gregorio Albarracín y San Juan Bautistas. (Expositoras: Econ. Evelyn Rosales Ramirez y Psic. Yolanda Beltrán Antonioli).

MUNICIPALIZACIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

6. Diseño y componentes de la transferencia de la Competencia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales.
7. Convenio de Delegación: Delegación de la Competencia de Promoción del Empleo a las municipalidades: Procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2010-PCM/SD. (Expositor: Mag. Yuri Alejandro Chessman Olaechea).

MESAS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS TEMATICOS 1, 2 Y 3

8. Análisis **FODA** de la función de Intermediación Laboral en cada Dirección Regional, donde cada DRTPE presento su FODA preliminar a la Comisión Intergubernamental para su análisis. (Responsables: Coordinadores de Grupo).
9. Pilotos de Experiencia Demostrativa de las Municipalidades Provinciales de Zarumilla, Andahuaylas y Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y Sama y Pasantías para coordinadores de la Municipalidades Piloto. (Expositora: Econ. Evelyn Rosales Ramirez).

AVANCE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES A LOS GOBIERNOS REGIONALES 2010

10. Exposición acerca de los componentes del Programa de Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales 2010, Ranking de instancias subnacionales y síntesis de los monitoreos y evaluaciones realizadas a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo hasta la fecha, identificando los avances de los mismos. (Expositores Yuri Alejandro Chessman Olaechea y Eloy Alberto Munive Pariona).

NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL DE LAS DRTPE

11. Matriz de Competencias en los tres niveles de gobierno y diseño de la nueva estructura organizacional y funciones de las DRTPE, acorde con el Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por D.S. N° 004-2010-TR.





Modelo propuesto:

- Oficina Técnica Administrativa.
 - Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.
 - Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección de Inspección del Trabajo.
 - Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo.
- (Expositor: Lic. Cesar Fernandez).

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA

12. La Cobranza Coactiva en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (Expositor: Abog. Darwin Fuentes Borda).

INCORPORACION DE NUEVOS INTEGRANTES A LA COMISION INTERGUBERNAMENTAL.

13. Incorporación a la Comisión Intergubernamental a las Municipalidades Provinciales de Zarumilla (Tumbes) representada por su funcionaria FREDDY ANTON DE ORDINOLA y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas (Apurímac) representada por PERCY ROMANI CARRION, por haber suscrito ambas municipalidades el Convenio de Delegación para la implementación de los Pilotos de Experiencia Demostrativos para la transferencia en Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales.

CLAUSURA Y ENTREGA DE CERTIFICADOS POR PARTICIPACIÓN

14. El Presidente de la Comisión Intergubernamental, Mag. Yuri Alejandro Chessman Olaechea y la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín, Elizabeth Valle Vila, dieron por clausurado el evento y procedieron a la entrega de certificados correspondientes por su participación a los asistentes.

ACUERDOS.



El Presidente de la Comisión Intergubernamental, en su informe de gestión presentó los proyectos de actividades, los mismos que fueron analizados y evaluados por los representantes de los Gobiernos Regionales y demás integrantes de la Comisión Intergubernamental, además de propuesta de las Comisiones de Trabajo, llegando a los siguientes acuerdos consensuados.

1. Realizar el **"I Seminario Nacional de fortalecimiento en Administración y Gestión Pública a los administradores de las OTA-DRTPE"**, en la ciudad de Ica los días 19 y 20 de agosto de 2010, haciendo extensivo la participación de los Sub Gerentes de Presupuesto de los Gobiernos Regionales.



2. Realizar el "**I Encuentro Nacional de Migración Laboral Fronteriza**", con la participación de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Puno y Tacna, los días 27 y 28 de Octubre 2010, siendo propuesta de sede la ciudad de Tumbes.
3. Realizar la "**III Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo**" en la ciudad de Tacna los días 18 y 19 de noviembre de 2010.
4. Derivar a los Viceministros y las Direcciones Nacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las matrices de seguimiento y monitoreo de los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de abril del 2010 entre las Direcciones Nacionales del MTPE y las DRTPE, monitoreo realizado por las Direcciones Regionales en la II Cumbre de Descentralización del STPE, haciendo referencia el cumplimiento de los acuerdos consensuados en los 2 niveles de gobierno, tal como lo dispone el D.S. 047-2010-PCM/SD.
5. Remitir al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, al Director Nacional de Promoción de Empleo y Formación Profesional, los resultados del análisis del FODA efectuados por cada DRTPE, para su análisis y disposición de las acciones de apoyo y coordinación con las DRTPE, a fin de mejorar los indicadores de la función de Intermediación laboral.
6. Incorporar a la Comisión Intergubernamental a las Municipalidad Provincial de Zarumilla (Tumbes) y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas (Apurímac), por haber suscrito el Convenio de Delegación para la implementación de los Pilotos de Experiencia Demostrativos para la transferencia en Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales.
7. Aprobar como estructura básica organizacional para las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma estructura de la Direcciones Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima, que permitirá una adecuada articulación y coordinación entre la tres nivel de gobierno y una sintonía en la ejecución de actividades, estructura que fue aprobada por Decreto Supremo N° 004-2010-TR, encargándose al Presidente de la Comisión Intergubernamental y los Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, su implementación inmediata con el fin de articular y coordinar el ejercicio de las competencias compartidas establecidas en el artículo 48° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 29381 – Ley de Organización de Funciones – LOF, la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno aprobada por D.S. N° 002-2010-TR y el Reglamento de Organización y Funciones del MTPE aprobado por D.S. N° 004-2010-TR.





Estructura Básica Consensuada

La Dirección (o Gerencia) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de(DRTPEL)

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima (DRTPEL) es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con ámbito de acción en el Departamento de Lima a excepción de la Provincia de Lima, encargado de ejecutar las acciones de política emitidas por los Órganos Centrales en concordancia con la Política del Estado y los planes sectoriales y regionales.

Artículo De las funciones específicas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de

- a. Ejecutar las acciones de política en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con la política del Estado y los planes sectoriales y regionales.
- b. Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, tales como lo procesos de negociación colectiva en el sector privado; promoción del empleo y formación profesional.
- c. Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normativa, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- d. Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo y promoción del empleo, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- e. Conducir y ejecutar acciones en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- f. Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- g. Elaborar y difundir información en materia de trabajo y promoción del empleo.
- h. Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- i. Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- j. Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- k. Resolver como Instancia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, los procedimientos administrativos y los recursos impugnatorios de su competencia sobre materias de trabajo y promoción del empleo, en el marco de la normativa vigente.
- l. Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normativa vigente, entre ellos, el Registro Sindical del Sector Público y del Sector Privado.
- m. Cumplir otras funciones que le sean asignadas en el marco de la normativa vigente.

Artículo De la estructura de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de....

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Oficina Técnica Administrativa
2. Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.
3. Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y





Salud en el Trabajo.

4. Dirección de Inspección del Trabajo
5. Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
6. Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Cañete

Artículo - De las funciones específicas de la Oficina Técnica Administrativa

- a. Dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar, las acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos, para el normal funcionamiento de la Dirección Regional.
- b. Coordinar con los órganos de nivel central sobre aspectos técnicos administrativos, para la dotación oportuna de los recursos y suministros que permitan el cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional.
- c. Dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y evaluación de los planes e informes técnico administrativos de la Dirección Regional, alcanzando los respectivos informes a las instancias pertinentes dentro de los plazos establecidos.
- d. Elaborar, proponer, supervisar y evaluar los planes de trabajo y otros relativos a la competencia funcional de la Dirección Regional.
- e. Realizar estudios, informes, proyectos y propuestas técnicas en el marco de su competencia.
- f. Coordinar y proponer actividades de capacitación para el personal de la Dirección Regional, a fin de actualizar y optimizar los servicios al público usuario.
- g. Cumplir otras funciones que se le asigne la Dirección Regional.

Artículo- De las funciones específicas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

- a. Coordinar, participar y ejecutar las políticas y los planes nacional y sectorial en materia socio laboral.
- b. Expedir Resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros dentro del marco de su competencia y la normativa vigente.
- c. Proponer directivas y procedimientos a la Dirección Regional en relación al ámbito de su competencia.
- d. Administrar los procedimientos y registros administrativos a su cargo, evaluando y proponiendo las mejoras necesarias.
- e. Proponer la implementación de sistemas, modelos, mecanismos y procedimientos de atención de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias en el ámbito de su competencia.
- f. Emitir opinión técnica especializada en el ámbito de su competencia.
- g. Ejecutar las actividades de su competencia del Plan de Actividades de la Dirección Regional.
- h. Cumplir otras funciones que le asigne la Dirección Regional.

Artículo- De las funciones específicas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Coordinar, participar y ejecutar las políticas y los planes nacionales y sectoriales en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales y de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito laboral.
- b. Proponer lineamientos y directivas internas para la aplicación de la normativa en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales y de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito laboral.
- c. Promover campañas de orientación, asistencia técnica, información y difusión de la normativa sobre los derechos fundamentales y de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Realizar acciones para asegurar el ejercicio de la libertad de trabajo, prevenir y contribuir a la prevención y erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- e. Ejecutar acciones de promoción sobre la igualdad de oportunidades y no discriminación, con énfasis en la protección de la madre gestante, el menor de edad y personas con discapacidad.
- f. Autorizar el trabajo de adolescentes, así como coordinar y promover la protección de los derechos de los menores.





- g. Promover la realización de estudios e investigación para un mejor conocimiento de los derechos fundamentales y la seguridad y salud en el trabajo.*
- h. Autorizar los instrumentos de gestión, uso de equipos a presión y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan a la prevención de los riesgos laborales.*
- i. Emitir opinión técnica especializada en el ámbito de su competencia.*
- j. Cumplir otras funciones que le asigne la Dirección Regional.*

Artículo - De las funciones específicas de la Dirección de Inspección del Trabajo

- a. Coordinar, participar y ejecutar las políticas y los planes nacional y sectorial en materia de inspección del trabajo.*
- b. Elaborar y proponer los lineamientos técnicos y directivas internas para la aplicación de la normativa en materia de inspección del trabajo.*
- c. Expedir resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros en el marco de sus competencias y en concordancia a la normativa vigente.*
- d. Conducir los procedimientos a su cargo y los registros de carácter administrativo para la generación de información y estadísticas sobre Inspección del Trabajo.*
- e. Planificar, monitorear y evaluar el procedimiento inspectivo proponiendo normas para su mejora continua.*
- f. Planificar y promover las actuaciones inspectivas a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo con énfasis en el ejercicio de los derechos fundamentales en el ámbito laboral.*
- g. Proponer la suscripción de convenios y alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la Inspección del Trabajo, así como proponer programas de capacitación para los Inspectores del Trabajo.*
- h. Promover campañas de difusión de la normativa sociolaboral y seguridad y salud en el trabajo, a través de la organización de talleres y seminarios así como operativos de Orientación y Asistencia Técnica.*
- i. Emitir los informes solicitados por los órganos judiciales y administrativos competentes, en el ámbito de su competencia.*
- j. Otras funciones que le asigne la Dirección Regional.*

Artículo - De las funciones específicas de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

- a. Coordinar, participar y ejecutar las políticas y los planes nacional y sectorial en materia de promoción del empleo, formación profesional y capacitación para el trabajo.*
- b. Ejecutar, difundir y proponer Directivas Técnicas y otros instrumentos normativos de empleo, formación profesional y capacitación para el trabajo; así como planes, programas y proyectos.*
- c. Coordinar, promover, ejecutar y supervisar la certificación ocupacional, la normalización de competencias laborales, el autoempleo y la reconversión laboral.*
- d. Promover y proponer convenios y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas en materia de promoción del empleo y capacitación para el trabajo;*
- e. Promover, desarrollar y difundir estudios e investigaciones sobre el mercado de trabajo regional y local y su vinculación con otros mercados.*
- f. Administrar los procedimientos y registros administrativos a su cargo, evaluando y proponiendo las mejoras necesarias.*
- g. Expedir Resoluciones y resolver los recursos de impugnación y otros dentro el marco de su competencia y la normativa vigente.*
- h. Coordinar y articular la oferta de formación profesional a fin de que responda a las necesidades del sector empresarial y del mercado de trabajo, así como los servicios de orientación laboral y ocupacional*
- i. Conducir y Supervisar el Sistema de Intermediación Laboral y los Observatorios Socioeconómico Laborales en el ámbito de competencia, evaluando y proponiendo las mejoras necesarias.*
- j. Coordinar y ejecutar encuestas u otras herramientas estadísticas de carácter*





socioeconómico laboral para la realización de estudios y producción de información del mercado de trabajo en el ámbito de competencia

k. Realizar acciones de promoción laboral para personas con discapacidad, en el marco de la normativa vigente.

l. Ejecutar las acciones relativas a la migración laboral en el marco de la normativa vigente.

m. Emitir opinión técnica especializada en el ámbito de su competencia.

n. Cumplir otras funciones que le asigne la Dirección Regional.

Artículo- De la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de

La Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Cañete es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de y desarrolla las funciones relativas a prevención y solución de conflictos, derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo, inspección del trabajo y promoción del empleo, en el ámbito de su competencia.

8. Autorizar al Presidente de la Comisión Intergubernamental para que suscriba el Acta en representación de los integrantes asistentes a la II Cumbre de Descentralización donde se realizó la Sesión Ordinaria, debiendo realizar seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los acuerdos, e informar en la próxima sesión ordinaria que se realizará en la **III Cumbre de Descentralización del STPE** en la ciudad de Tacna.

Con la conformidad y autorización de los integrantes asistente de la Comisión Intergubernamental, se firma la presente acta.



Mag. YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA

Presidente

Comisión Intergubernamental

Sector Trabajo y Promoción del Empleo